



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 193. /2025

Sra.

Petra Albutz

Código solicitud MU062T0003889

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en derivar vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... *Solicitud Estimados/as, necesito información acerca de si hay cupos de matrícula generalmente abiertos en estos dos colegios públicos de la comuna de Conchalí: Escuela Básica Likan Antai (Juan Muñoz 4665) y Escuela Jardín Infantil Quillaicito (Juan Muñoz). Ojalá me envíen las matrículas de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 para ver la tendencia. Lo mismo para el CECOSF cercano (La Puntilla 1343), Lucas Sierra. Como se comportan los cupos en estos años (si está lleno, sobrepasado o si hay cupos)..... (sic)*" ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle toda vez que ello es competencia del SLEP Chacabuco, como señala el art. 13º de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*lqr.*  
CMA/LQR/

Conchalí, 16 de mayo de 2025